



**NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS
PROGRAMA LLP/ERASMUS
Y
CONVENIOS BILATERALES
PARA EL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CURSO 2008/2009**

NORMATIVA BÁSICA

La beca Erasmus se suele convocar en noviembre/diciembre de cada año y lo hace la Oficina Central de RRII (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=servicios/fichas/ori>) (Complejo Administrativo Triunfo, en Avenida del Hospicio s/n), aunque se facilitará cualquier información al respecto en nuestro Vicedecanato.

Los cursos o asignaturas que se realicen en la Universidad de destino, para los que se solicita su reconocimiento, **deben corresponderse** con los de la Titulación en la que esté matriculado el alumnado en la UGR (por ejemplo, materias de historia para un estudiante de historia o de filología eslava para un estudiante de eslavas).

En aquellas titulaciones en las que se contempla un curso completo de optatividad y libre configuración (normalmente tercero), se recomienda que las/los alumnas/os utilicen dicho año académico para realizar su estancia Erasmus.

El reconocimiento de estudios incluirá únicamente **asignaturas de una sola titulación**. Bajo ningún concepto se reconocerán asignaturas de titulaciones distintas, salvo en el caso de las asignaturas de libre configuración, que podrán pertenecer a otras titulaciones, pero nunca deben tener carácter de troncalidad u obligatoriedad en dichas titulaciones.

Tampoco se reconocerán **asignaturas troncales u obligatorias del primer ciclo** ni **asignaturas que no se hayan superado en convocatorias anteriores en la UGR** (por ejemplo, si se ha suspendido la troncal de 5º curso “Gramática Inglesa”), ni se reconocerán materias ni cursos realizados en la universidad de destino de los que no se presente una certificación oficial en la que se incluya tanto la duración de la actividad (expresada en créditos u horas lectivas) como la calificación obtenida. Sin embargo, sí se podrán reconocer aquellas asignaturas que aparezcan como NP en el expediente académico de la UGR.

En ningún caso se reconocerán más créditos que los equivalentes a un curso completo de nuestra universidad: **60 créditos**, cuando la estancia sea de un año académico; o **30 créditos**, si la estancia en la universidad de destino es cuatrimestral.

El mínimo de créditos exigidos para la matrícula en la UGR será de **48 créditos** anuales, o **24 créditos** si la estancia es sólo de un cuatrimestre, con independencia de los requisitos exigidos para obtener la beca MEC (el número mínimo de créditos exigidos para dicha beca es de **54**).

Cuando un estudiante curse más de un año fuera de la UGR, sólo se le reconocerán asignaturas troncales u obligatorias de su titulación en uno de esos años; mientras que en el otro se le reconocerán por créditos optativos y/o de libre configuración. La normativa establece que no se podrán reconocer **más de 120 créditos en total**. No obstante, si alguna persona ya hubiese realizado una estancia en otra institución, por ejemplo con un Programa Erasmus, Convenio bilateral o Libre intercambio, y se le hubiera reconocido el número máximo de créditos (**60**), y más tarde disfrutara de una beca del Programa Sicue/Séneca, el reconocimiento podría ser de hasta otros **75 créditos** adicionales, sumando así **135 créditos**.

Para que se reconozcan los estudios realizados en el extranjero es imprescindible presentar un certificado de notas, en el que se incluya el número de créditos ECTS, que es el sistema reconocido por la mayoría de las universidades europeas. Si esto no fuera posible, se entregará un certificado de notas en el que consten los créditos expresados en el sistema propio de la universidad de destino, y se acompañará de una carta del coordinador correspondiente en la que se indique la equivalencia de los estudios realizados en créditos ECTS, o en su caso el número de asignaturas u horas de las que consta un año académico.

Dado que se ha constatado que, en algunas ocasiones, las universidades de destino envían las calificaciones con retraso y/o con errores, aconsejamos a los interesados que soliciten su certificado de notas antes de volver y lo traigan al Vicedecanato de la Facultad de Filosofía y Letras en mano, porque **conseguir el certificado de las calificaciones es responsabilidad sólo del estudiante**.

El plazo de entrega para el impreso de reconocimiento de créditos acaba el **15 de septiembre**. Aquellas personas que no puedan solicitarlo antes de esa fecha deberán pedir una ampliación del plazo en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras en riletras@ugr.es.

Este Vicedecanato se compromete a emitir el informe de reconocimiento en un plazo máximo de **21 días**. Por ello, cuanto antes se entregue la documentación necesaria, antes se podrá tramitar la solicitud.

TIPOS DE RECONOCIMIENTOS

Existen dos tipos de reconocimientos que describimos a continuación; en ambos casos, el máximo de créditos a reconocer será siempre de 60 por año.

A. Reconocimiento de troncales y obligatorias de Segundo Ciclo más optativas y de libre configuración

Se podrán convalidar las asignaturas troncales u obligatorias de 4º o de 5º curso, o sólo algunas de ellas más créditos optativos o de libre configuración. El máximo de créditos que se reconocerá será 60 anuales o 30 cuatrimestrales. Nunca aceptaremos solicitudes de reconocimiento que incluyan **asignaturas troncales u obligatorias de ambos cursos**.

Por ejemplo:

- Gramática Rusa (Troncal de 4º): 12 créditos
- Lingüística Eslava (Troncal de 4º): 9 créditos
- Lengua Rusa III (Obligatoria de 4º): 9 créditos
- ~~- Literatura Comparada de las Lenguas Eslavas (Obligatoria de 5º): 6 créditos~~

En esta modalidad de reconocimiento es indispensable que las asignaturas cursadas en destino sean **materias equivalentes** en contenido a cada asignatura troncal u obligatoria de la UGR. El Vicedecano de la Facultad exigirá los programas de las asignaturas si el título de las mismas no coincidiera.

Si la/el alumna/o suspendiera alguna de las asignaturas en la universidad de destino que se correspondiera con una troncal u obligatoria matriculada en la UGR, no se podrá convalidar esa troncal u obligatoria, sino que el número de créditos correspondientes se restará del total de créditos inicialmente matriculados, apareciendo en su expediente como NP. En este caso, se le permitirá alterar el contrato firmado con el Vicedecanato, y podrá optar por excluirla del mismo y del reconocimiento. Véase el ejemplo:

Asignaturas matriculadas en la UGR			Asignaturas matriculadas en la universidad de destino		
Nombre	Nº de cr	Calificación	Nombre	Nº de cr	Calificación
Fonética y Fonología del Inglés (4º curso)	9 cr	Sobresaliente	Introduction to English Pronunciation	20 cr	90%
* Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa (4º curso)	9 cr	NP	* The History of the British Isles	20 cr	10%
Historia de la Lengua Inglesa (4º curso)	12 cr	Aprobado	Old and Middle English	20 cr	60%
Novela Inglesa (optativa)	6 cr	Notable	Writing the Novel	10 cr	75%
Literatura Norteamericana I (4º curso)	6 cr	Sobresaliente	Post-War American Jewish Literature	16 cr	90%
Literatura Norteamericana II (4º curso)	6 cr	Sobresaliente	Modern American Poetry	16 cr	99%
Iniciación a la Lingüística Inglesa (optativa)	12 cr	Notable	Sound, structure and words	20 cr	80%
		51 créditos superados			51 créditos superados

B. Reconocimiento por asignaturas optativas y de libre configuración

Se podrán convalidar asignaturas optativas de titulación de 48 a 60 créditos si la estancia es anual, y de 24 a 30 si es cuatrimestral. En cuanto a las de libre configuración, no se podrán reconocer más de 30 créditos en total.

El requisito imprescindible para que el reconocimiento sea factible será la cercanía de los contenidos matriculados en la universidad de destino con las optativas ofrecidas por la UGR. Por ejemplo, se podrán convalidar asignaturas optativas de Filología Eslava cuando en la universidad de destino se cursen materias relacionadas con dicha titulación. Es decir, contenidos de literatura, lengua, o historia y cultura eslavas, aunque no se corresponda asignatura por asignatura. Si se encontraran asignaturas sólo relacionadas con la titulación matriculada en la UGR, se reconocerán los créditos correspondientes como créditos optativos SIN DENOMINACIÓN y se mantendrá la calificación. En el caso de que en la universidad de destino no se encontraran asignaturas relacionadas con la titulación matriculada en la UGR, se reconocerán los créditos correspondientes

como créditos de libre configuración SIN DENOMINACIÓN y se mantendrá la calificación. Nunca se superará el máximo de 30 créditos.

Para el caso de las Filologías, cuando se trate de reconocer asignaturas optativas cuyo contenido sea el estudio de un segundo idioma, por ejemplo Checo Hablado I, será requisito indispensable cursar una asignatura de esa lengua en la universidad de destino.

También se podrán convalidar como libre configuración todas aquellas asignaturas incluidas en los planes de estudios de la universidad de destino, **con la excepción** de las asignaturas cuyo contenido sea el estudio de un segundo idioma.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y CALIFICACIONES

Tras la finalización de la estancia ERASMUS, se ha de seguir este procedimiento:

- Esperar a tener el certificado de notas de la universidad de destino.
- En cuanto haya llegado esta certificación, rellenar la solicitud de reconocimiento académico (www.ugr.es/~riletras/erasmus_granada/MAIN_ERASMUS_ALUMNOS_GRANADA.htm) y entregarla en el Vicedecanato.
- Es necesario adjuntar una copia del expediente académico de la UGR, que se puede conseguir en la Secretaría de la Facultad de forma gratuita.
- En el Vicedecanato se revisará el precontrato que se firmó en su día con la ayuda de los asesores de las titulaciones impartidas en la Facultad.
- La correspondencia entre lo firmado y la solicitud de reconocimiento deberá ser exacta; si no fuese así, existe el riesgo de que no se puedan reconocer los créditos solicitados.
- Los baremos de correspondencias de notas que se emplearán serán aquéllos que las universidades de destino facilitan al Vicedecanato. Por ello, se ruega la comprobación de los certificados de la universidad de destino por si no incluyeran tal información; en este caso, la/el alumna/o deberá solicitarla a la persona responsable de dicha universidad.

Sobresaliente Honor

Debido a que en el sistema español esta calificación se da en condiciones muy excepcionales, la Comisión de Relaciones Internacionales de esta Facultad ha aprobado que ésta se concederá sólo en aquellos casos en los que esté plenamente justificada.

La/el alumna/o deberá solicitar esta calificación simultánea o posteriormente a su solicitud de reconocimiento. En cualquier caso, tendrá que solicitarse en una instancia aparte.

Para su concesión, la solicitud será estudiada por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad, que tendrá en cuenta los siguientes criterios antes de proceder a ello:

- La naturaleza de la asignatura realizada en el extranjero; es decir, si la/el alumna/o ha obtenido dicha calificación en asignaturas cuyos contenidos sean equivalentes a los de las asignaturas que se pretendan reconocer.
- El expediente de la UGR debe recoger alguna Matrícula de Honor previa en una asignatura troncal, obligatoria u optativa de la Titulación.
- El nivel de exigencia de la universidad de destino.

La reconversión no será en ningún caso automática.

PRECONTRATO Y LEARNING AGREEMENT

En primer lugar, hemos de distinguir claramente entre los acuerdos que el estudiantado tiene que enviar a la universidad de destino (*learning agreement*) y el precontrato que firma con el Vicedecanato. El primero es orientativo y no siempre lo exige la universidad de destino; el segundo, vinculante y obligatorio en la UGR.

Si la universidad de destino exige al estudiante el envío de su *learning agreement*, se tendrá que entregar el mismo en el Vicedecanato de Letras con el fin de que la persona responsable de la coordinación lo revise y lo firme. Para darle el visto bueno, a pesar de su carácter orientativo, este acuerdo se tendrá que ajustar a la normativa del reconocimiento de créditos. Se entiende que es orientativo porque, a su llegada a la universidad de destino, es posible que el estudiante tenga que modificarlo o amoldarlo a las exigencias de la propia universidad; en algunas ocasiones, y dependiendo de cada universidad, el estudiante es responsable de entregarlo en mano; en otras, lo tendrá que enviar por fax o por correo. Habrá casos en los que la universidad de destino no pida la firma de ningún acuerdo previo por parte del estudiante.

Además, la/el alumna/o deberá enviar por correo electrónico (riletras@ugr.es) a nuestro Vicedecanato el impreso del acuerdo académico debidamente cumplimentado. En él se harán constar las asignaturas de Granada ya matriculadas para su convalidación al finalizar la estancia y la propuesta de asignaturas de la universidad de destino. Tras su revisión, lo firmará la Vicedecana y el Vicedecanato se encargará de enviarlo a la dirección que la/el alumna/o haya puesto en el mismo.

En el caso de una matrícula anual, o de una estancia durante el primer cuatrimestre, será obligatorio enviar al Vicedecanato el acuerdo **antes del 15 de diciembre**. Si la estancia comienza a partir del segundo cuatrimestre, **la fecha límite será el 2 de marzo**. Este Vicedecanato se compromete a enviar un correo electrónico recordatorio una semana antes de que finalice cada uno de los plazos. Se tendrá en cuenta que cualquier cambio habrá de ajustarse a la normativa aquí descrita, y que **sólo** se permitirá realizar tal modificación una vez.

Se podrá descargar este documento en la web del Vicedecanato: www.ugr.es/~riletras/erasmus_granada/MAIN_ERASMUS_ALUMNOS_GRANADA.htm

Es esencial que en este documento el estudiante especifique claramente las asignaturas matriculadas en Granada y que pide que le sean reconocidas (especificando el curso, el carácter troncal, obligatorio u optativo de las mismas, y su número de créditos), por un lado, y las asignaturas matriculadas en la universidad de destino y el número de créditos ECTS de éstas, cuando se dé el caso, por otro. Si no se están cursando créditos ECTS en la universidad de destino, se tendrá que especificar el tipo de créditos y su equivalencia en ECTS (por ejemplo, las llamadas “units” en algunas universidades del Reino Unido).

La información relativa al número de créditos que tiene cada asignatura en la universidad de destino debe ser facilitada por el coordinador correspondiente, aunque en ocasiones, se puede encontrar en la guía de estudios de la universidad de destino. También se puede calcular el número de créditos que tiene un curso completo, dividiendo el número total de créditos que se debe cursar para obtener el título en dicha universidad entre el número de años que dura la carrera en esa universidad.

Una vez firmado por la Vicedecana de Relaciones Internacionales de esta Facultad, el documento compromete a ambas partes ante un futuro reconocimiento. En caso de que se detecten fallos en el mismo, se indicarán al estudiante los cambios potenciales y las exigencias de la UGR para que la persona interesada busque una alternativa y envíe dicho documento con las subsanaciones pertinentes.

PROCEDIMIENTO

Una vez confeccionadas las listas definitivas y cada estudiante tenga asignado el destino definitivo, éstos son los pasos a seguir:

- En **mayo**, el Vicedecanato de Letras convocará una reunión por destinos; en la misma se informará sobre asignaturas, acuerdo académico, alojamiento y otros datos relativos a la universidad de destino. La asistencia será obligatoria.
- Para poder beneficiarse de las becas que la Junta de Andalucía y el Plan Propio de la UGR ofrecen a los estudiantes Erasmus, será imprescindible que en el mes de **mayo** los interesados pasen por el Servicio de Becas (Calle Severo Ochoa, junto a Comedores Universitarios) para informarse del procedimiento que tendrán que seguir.
- El estudiante también tendrá que recoger en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (Complejo Administrativo Triunfo) un paquete informativo con toda la información sobre la beca, datos bancarios y el seguro médico; la fecha tope suele ser **junio**.
- En **julio**, el Decanato establecerá un período de matriculación para todos los estudiantes con movilidad, que será presencial en la UGR. Se abrirá otro plazo en **septiembre**, que coincidirá con el período de matriculación de todos los estudiantes de primer curso. En esta matrícula se incluirán solamente las asignaturas que se pretenden reconocer en el acuerdo académico firmado con el Vicedecanato.
- En el caso de que el estudiante desee examinarse en la UGR de alguna asignatura que no va a incluir en su acuerdo académico ni en su reconocimiento ese mismo curso académico, tendrá de plazo **desde septiembre hasta diciembre** del año en el que comienza la estancia en la universidad de destino para alterar la matrícula. Para ello, tendrá que solicitar permiso en el Vicedecanato.
- **De septiembre a octubre**, el estudiante comenzará a disfrutar de su estancia en la universidad de destino. Durante el período estipulado por la misma, para elegir definitivamente las asignaturas que se cursarán en ese año académico, el estudiante deberá comunicar a nuestro Vicedecanato cualquier duda o modificación.
- El **15 de diciembre** será la fecha tope para enviar al Vicedecanato el acuerdo académico definitivo en el caso de que se curse la estancia anual o en el primer cuatrimestre.

- El **2 de marzo** será la fecha tope para enviar al Vicedecanato el acuerdo académico definitivo en el caso de que se curse la estancia en el segundo cuatrimestre.
- A partir de su vuelta de la universidad de destino, y con el certificado de calificaciones en mano, se puede comenzar el proceso de reconocimiento. La fecha tope será el **15 de septiembre**.
- Si se retrasase el envío del certificado de calificaciones por parte de la universidad de destino o el estudiante se tuviera que examinar de alguna asignatura en septiembre, se puede solicitar al Vicedecanato una prórroga.

LIBRE INTERCAMBIO PARA EL ALUMNADO DE LA FACULTAD

Son los estudiantes matriculados en la UGR que deseen realizar un período de estudios, fuera de las convocatorias de movilidad, en una universidad extranjera con la que la UGR tenga suscrito un convenio marco de colaboración. Se requiere:

- Una notificación de la Universidad de destino aceptando la estancia
- Informe favorable de la Vicedecana de Relaciones Internacionales de Letras

Con estos documentos, los interesados tendrán que personarse en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (Complejo Administrativo Triunfo), donde presentarán la solicitud de libre intercambio. Allí, especificarán la dirección postal a la que se les enviará su credencial.

Los plazos de solicitud son los siguientes: para un curso completo o primer cuatrimestre/semestre, **hasta el 31 de agosto**; segundo cuatrimestre/semestre, **hasta el 31 de diciembre**.

Una vez aceptada la petición, la Oficina Central de Relaciones Internacionales de la UGR lo inscribirá como estudiante de libre intercambio y le expedirá la credencial correspondiente.

Los estudiantes de libre intercambio estarán obligados a cumplir con los trámites y entregar documentos similares a los estudiantes de intercambio, esto es:

- Certificado de llegada
- Certificado de final de estancia
- Informe del estudiante

Los estudiantes de libre intercambio tendrán derecho, análogo al de los estudiantes de intercambio, a suscribir con el responsable de su Centro un Contrato de estudios o preacuerdo académico, a solicitar el reconocimiento académico y a obtener el correspondiente reconocimiento académico. Siempre que haya duda, se revisarán los casos concretos y El Vicedecanato asesorará a los interesados sobre la mejor opción.